



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00007 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	LUIS ALIOMAR MONTOYA MONTOYA Y OTRA
Demandado	HELIA MONTOYA MONTOYA Y OTROS
Tema	CORRIGE ERROR DE DIGITALIZACIÓN

En Atención a la solicitud formulada por el apoderado de la demandante y conforme lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 286 del Código General del proceso, se corrige el numeral 8 de la parte resolutive del auto admisorio en cuanto al error de digitación en uno de los correos electrónicos para notificar a los apoderados, el cual quedará así: (se transcribirá el numeral en su totalidad, con la debida corrección)

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a los abogados JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR TP14.106 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC 70050456, SEBASTIÁN MONTOYA ROLDÁN TP187916 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC 1128270290 y CRISTINA ARRUBLA DEVIS TP313319 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con CC 1037639006 en representación de la demandante. Recibirán notificaciones en los correos [jaarrubla@arrubladevis.com](mailto:jaarrubla@arrubladevis.com), [carrubla@arrubladevis.com](mailto:carrubla@arrubladevis.com), [smontoya@arrubladevis.com](mailto:smontoya@arrubladevis.com), teléfono 3229884.

Esta providencia formará parte del traslado al momento de notificar.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**JUEZ**